

CONCEPCIÓN, 12 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 097-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario- Sanción N° 70 de 25 de Enero de 2010, que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **María Angeles VALENCIA DE MOSQUERA**, Pasaporte N° CC 24999590, domiciliada en Bulnes N° 681, Chillán, ha incurrido en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga o visación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 45 de 11 de Febrero de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, mediante oficio ordinario-sanción N° 145 de 19 de Marzo de 2010, comunica y adjunta Recurso de Reconsideración interpuesto dentro de los plazos reglamentarios por doña **María Angeles VALENCIA DE MOSQUERA**, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.708.- (once mil setecientos ocho pesos), respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, argumentando para ello que no tiene los medios económicos para cancelar el total de la multa.

4.- Que la extranjera en comento, no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al recurso de Reconsideración presentado por la extranjera doña **María Angeles VALENCIA DE MOSQUERA**, de nacionalidad Colombiana, Pasaporte N° CC 24999590, dejándose sin efecto la multa indicada en el considerando segundo de la presente resolución, aplicándose en su reemplazo una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO**, atendida su precaria situación económica y que no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

2. Devuélvase a la extranjera el Vale Vista N° 4966486 de fecha 08 de Marzo de 2010 del Banco Estado, tomado como requisito para la interposición del Recurso de Reconsideración señalado.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Chillán
 - Gobernación Provincial de Ñuble
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8377059